

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN PARTIDOS POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA

MARIA CRISTINA OSORNIO GUERRERO

*****Frceug'O²zleq

Resumen. *La presente ponencia tiene como finalidad responder al cuestionamiento sobre por qué los partidos políticos utilizan un mecanismo determinado para seleccionar a sus candidatos. Haciendo un análisis de América Latina, la evidencia empírica apunta a que el factor que más influye es la competencia electoral durante la elección anterior, arrojando como resultado que mayor competencia genera mecanismos más cerrados.*

Palabras clave: *selección de candidaturas, mecanismos de selección, competencia electoral*

Abstract. *This paper aims to answer the question of why political parties use a particular mechanism for selecting their candidates. Making an analysis of Latin America, empirical evidence suggests that the most influential factor is the electoral competition during the previous election, casting result in greater competition generated more closed mechanisms.*

Key words: *candidate selection, selection methods, electoral competition*

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Selección de candidaturas presidenciales

Los partidos políticos son organizaciones que compiten en los procesos electorales con la finalidad de salir victoriosos y ocupar cargos de elección pública (Sartori, 2005); pero para poder obtener la victoria electoral, es preciso realizar una serie de procesos previos que van desde la emisión de las convocatorias para la postulación de los candidatos hasta la organización de campañas electorales siempre pensando en construir el camino adecuado para obtener el mayor número de votos posibles manteniendo estable la estructura interna del partido.

La consecución de los fines de la organización depende de múltiples factores, uno de ellos es la selección de la candidatura para competir en el proceso electoral por alguno de los cargos de elección; por cada una de las organizaciones partidistas utiliza los mecanismos que considera pertinentes para elegir a la persona idónea para representar al partido frente al

electorado, permitiendo la presencia de variaciones. Dichas variaciones radican en el cómo operan los procesos internos y la manera en que se realizan, esto es, quiénes están implicados en la decisión de la candidatura, las características que debe cubrir el posible candidato, la participación de las élites locales o nacionales –como indicador de centralización o descentralización, y el mecanismo empleado para seleccionar la candidatura, es decir, por medio de elección o designación (Rahat y Hazan, 2006).

Dentro de los sistemas presidenciales existen cinco mecanismos de selección de candidatos al ejecutivo en los partidos:

1. Auto-nominación: los aspirantes a la candidatura presidencial se presentan como tales ostentando dicho cargo.
2. La designación por el líder del partido, donde el dirigente selecciona de manera directa al militante que ha de tener la candidatura.
3. Junta de notables: una comisión de la élite partidista designa al candidato
4. Selección por convención: los delegados del partido eligen quién ha de ostentar la candidatura a los diferentes cargos de elección
5. Elecciones primarias, donde participan los militantes (cerrada), militantes y adherentes (semi abierta) o la ciudadanía (abierta) y son ellos quienes deciden sobre las candidaturas presidenciales.

Legislación en material de selección de candidatos en América Latina

Como es sabido, los partidos políticos son organizaciones que se crean y que funcionan dentro del marco jurídico establecido en cada país. En este caso, las normas que regulan el comportamiento de estas organizaciones son las leyes de partidos. Para el caso de América Latina, existen 13 países que cuentan con una ley de partidos y sólo en tres casos se establecen mecanismos únicos de selección de candidatos.

En Bolivia, la Ley deja la decisión sobre el método a utilizar para seleccionar candidatos a los partidos (Artículos 20 y 21)ⁱ; lo mismo ocurre con la legislación brasileña, que deja la deliberación sobre los candidatos en manos de los estatutos de cada partido¹. En Uruguay,

no hay especificaciones sobre la regulación de este tipo de procesos, sin embargo se habla de la posibilidad de realizar elecciones primarias o convenciones de acuerdo con lo que acomode más a cada partidoⁱⁱ, caso semejante al venezolano, donde no se establece la forma en que han de ser seleccionados los candidatos de cada partido, al igual que en Ecuador, donde la *Ley de Partidos Políticos* no señala un mecanismo de selección ni las competencias de los partidos por realizar estos procesosⁱⁱⁱ. México también se suma a éste grupo, ya que en el Artículo 34 de la Ley de Partidos se establece que los asuntos como la selección de candidatos y precandidatos a cargos de elección popular son asuntos internos de cada organización^{iv} seguido por la *Ley de Partidos* de el Salvador^v, donde se deja en manos de los partidos la decisión sobre los mecanismos de selección y la *Ley de Partidos Políticos de Nicaragua*^{vi} que no hace mención alguna sobre los mecanismos de selección.

Sin embargo, en países como Colombia (Artículo 10 de la *Ley 130* de 1994) la posibilidad de realizar consultas internas para seleccionar a los candidatos a la presidencia de la República, gobernaciones departamentales y alcaldías distritales y municipales siempre bajo la supervisión de organización electoral^{vii}, y Perú, donde *La Ley de Partidos de Perú* establece que están sujetas elección interna las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Representantes al Congreso y Parlamento Andino, Presidencia y Vicepresidencia de Consejos Locales, Alcalde y Regidores de los Consejos Municipales, y los que dispongan los estatutos de los partidos^{viii}.

Un caso distinto es el de Chile, pues en la *Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos* de 1987 se faculta al Consejo General de cada partido para nombrar a los candidatos a la Presidencia de la República^{ix}, sin embargo, en octubre de 2012 se estableció una reglamentación nacional para la selección de candidatos en cada partido por medio de elecciones primarias, aunque esta medida no es obligatoria. Lo mismo ocurre en Guatemala en que el Artículo 26 de la *Ley Electoral y de Partidos de Guatemala* concede la atribución de elegir y proclamar a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República a la Asamblea Nacional^x.

El caso más diferente de los países latinoamericanos es Argentina, donde a partir de 2009, la *Ley de Partidos* señala que los candidatos presidenciales habrán de ser seleccionados por medio de elecciones “primas, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de

la Nación y el mismo día para todos los partidos políticos” estableciendo así un método único para todas las organizaciones partidarias^{xi}.

Como se puede observar, sólo en 4 de los países se ha regulado que dentro de los partidos exista un solo método de selección de candidatos –aunque en el caso de Chile es opcional su realización-, entre los que predomina la adopción de elecciones internas. Sin embargo, en seis de los diez países que cuentan con reglamentaciones en materia de partidos políticos se deja la puerta abierta para que cada una de las organizaciones haga uso del método de selección de candidatos que prefiera, siempre que cumpla con las características de un proceso democrático.

Lo anterior significa que aún con la presencia de leyes de partidos que regulen la vida de las organizaciones, no se tiene total control sobre los métodos de selección de candidatos, y que está no es una variable explicativa del mecanismo que cada uno de los partidos emplea para la toma de decisiones sobre sus candidaturas, y que permite pensar que se trata de procesos realizados con base en otros factores que pudieran ser internos o contextuales.

Variaciones en los procesos de selección

Dentro de los países latinoamericanos donde no se ha legislado para restringir la selección de candidatos a un mecanismo único, encontramos casos como el de Bolivia en 2014, donde el Partido Verde hizo uso de la Consulta Popular, mientras que el Movimiento Al Socialismo, de la auto-nominación. A lo largo de la región se pueden ver procesos muy cerrados, como los casos de nominaciones por el líder del partido como el Partido de los Trabajadores en Brasil, nominaciones por la Asamblea General del partido como en el Partido Patriota de Guatemala y la Alianza Republicana Nacionalista en El Salvador. Por otro lado, existen países en que, a pesar de no existir una legislación respect a los métodos de selección, se ha hecho uso de los mecanismos más incluyentes para las nominaciones de las candidaturas, como las elecciones primarias –abiertas o cerradas- como es el caso de Chile y Panamá.

Aun dentro del mismo partido, hay casos en los que el mecanismo de selección ha ido variando a través del tiempo, como en el caso del Partido Revolucionario Institucional (México), que ha utilizado las designaciones –hasta la última década del siglo XX-, pasando

por las elecciones primarias abiertas en 1999 y 2005, para después presentar un candidato de unidad frente a las elecciones de 2012. Lo mismo ha ocurrido en el Partido Acción Nacional, que después de utilizar la selección por Convención, hizo uso de las elecciones primarias semi-abiertas en 2005 y 2012 donde, siguiendo lo señalado por los estatutos del partido, participaron los militantes y adherentes del partido^{xii}, sin embargo, la elección interna de 2013 cerró el proceso permitiendo únicamente la participación de los miembros afiliados al partido, obedeciendo a lo señalado por el artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria^{xiii}.

En este sentido, podemos afirmar que, con excepción de los casos atípicos de Argentina y Uruguay que tienen legislaciones que establecen mecanismos únicos para seleccionar a sus candidatos, los partidos políticos en los sistemas presidenciales presentan múltiples variaciones que probablemente pueden ser atribuidas a factores como la competencia electoral fuera del partido político, así como a las condiciones internas de la organización, como es el caso de la faccionalización, descentralización, y el uso de los recursos de poder de la dirigencia y la oposición interna que da lugar a las negociaciones que modifican las decisiones de la organización.

Por tanto, frente al panorama que presenta la diversidad de mecanismos de selección de candidatos presidenciales en la región de América Latina, la pregunta a la que se tratará de responder por medio de la presente investigación es *¿De qué depende que un partido político adopte uno u otro de los mecanismos de selección de candidatos presidenciales cuando la ley no le obliga a adoptar un mecanismo definido?*

Lo que han dicho los especialistas sobre el tema

El tema de la selección de los candidatos ha sido ampliamente revisado por la Ciencia Política, desde la perspectiva de algunos autores, el mecanismo de selección responde a la necesidad de cohesión del partido; para autores como Santiago Delgado (2007) y Joy Langston (2012), los partidos españoles y mexicanos han optado por la utilización de mecanismos cerrados, con el objetivo de mantener la cohesión interna, también Flavia

Freidenberg (2006) se suma a esta postura, asumiendo que las elecciones primarias tienen resultados nocivos para la vida interna del partido, además de malos resultados electorales. Sin embargo, otros autores no comparten este punto de vista, sino que asumen los mecanismos cerrados como antidemocráticos, desatando así una discusión entre aquellos que están a favor o en contra de la centralización de los mecanismos (Kasapovich, 2001).

En contraposición a los autores anteriores, existen trabajos que permiten observar que las elecciones primarias no son dañinas para la dinámica interna de los partidos, como Dennis C. Spies y André Kaiser (2014)

Otra parte de la literatura sugiere que para comprender los procesos de nominación es necesario tomar en cuenta quién se puede postular y quién decide las candidaturas a la vez que también influyen las características del posible candidato a un cargo de elección (Rahat, 2001), de mismo modo, autores como Reuven Y. Hazan y Gideon Rahat hablan de la democraticidad hablan de elementos como el quién decide, quién puede postularse, la descentralización y la forma de elección: por voto o por designación (Hazan y Rahat, 2006); (Vandeleene, 2015).

Otro grupo de autores señala la importancia del sistema electoral (Hazan y Rahat, 2006); (Gerrit Voerman, 2006); (Siavelis, 2002) apuntando a que el mismo método de selección de candidatos en sistemas electorales distintos, genera resultados diferentes y debido a ello, se generan incentivos para negociar en sistemas que resultan más propicios para las coaliciones (Siavelis, 2005). También existen explicaciones muy puntuales como la que ofrece Kathleen Bruhn (2014) quien plantea que es más probable el uso de elecciones internas cuando la competencia electoral fuera del partido es muy cerrada entre dos partidos políticos, pero que se oponen por completo a las planteadas por Gideon Rahat (2013) quien afirma que no hay mecanismos de selección específicos para todos los casos (Rahat, 2008).

Como se ha mencionado en los párrafos anteriores, más de un par de autores han dedicado sus investigaciones a la exploración de los mecanismos de selección de las candidaturas para diferentes cargos de elección; por ello, resulta necesario decir que la originalidad de este trabajo radica en que se trata de un estudio sobre las condiciones internas de los partidos políticos, así como de factores externos como la competencia electoral, que

propician que dentro de los partidos se elija o negocie la utilización de un mecanismo determinado y no de otro para seleccionar a sus candidatos, concediendo la explicación de dicha decisión a los juegos de poder que tienen lugar por medio del control de las áreas de incertidumbre del partido.

II. MODELO ANALÍTICO

Para poder responder a la pregunta de investigación, se habrá de partir de la formulación de un modelo analítico que explica, de manera tentativa, las causas que permiten tomar la decisión de optar por un mecanismo de selección de candidatos dentro de los partidos políticos.

Planteamiento de supuestos

Tomando en cuenta que dentro de los partidos políticos existen principalmente dos grupos: una élite y el resto de los afiliados que forman parte de la organización, y que los objetivos de la dirigencia del partido siempre se corresponden con la preservación del poder en la organización y de los cargos públicos en manos del partido, la investigación habrá de partir de los siguientes supuestos:

1. La dirigencia de los partidos políticos siempre tendrá dos objetivos principales: lograr la estabilidad organizativa y ganar elecciones.
2. La vida de los partidos es influenciada por dos factores: la dinámica interna y su rol dentro del sistema de partidos, donde se genera la competencia por los cargos públicos.

Hipótesis

Partiendo de los supuestos que han sido mencionados con anterioridad, y asumiendo que los tres postulados son verdaderos, se sigue que las implicaciones lógicas que se derivan de ellos se pueden plasmar por medio de afirmaciones que funcionan como respuestas preliminares para guiar el trabajo de investigación, en este caso, se presentan una hipótesis que es el resultado de seguir el razonamiento asumiendo en todo momento que las premisas anteriores son verdaderas, por tanto tenemos que:

H1: A mayor competencia electoral, mayor probabilidad de utilización de mecanismos cerrados para seleccionar a los candidatos

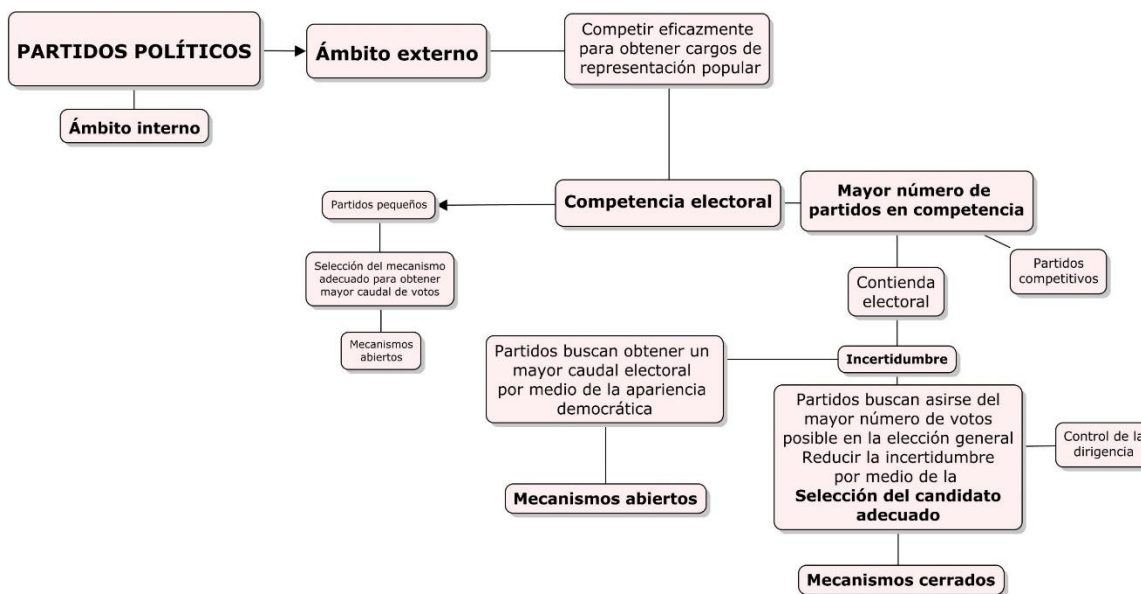
¿Por qué los partidos eligen un mecanismo determinado? La respuesta tentativa

Como ya se ha mencionado, el objetivo principal de todo partido político es competir en elecciones para obtener cargos públicos; en este entendido, las dirigencias de estas organizaciones deben acotar sus acciones a la consecución de este objetivo, procurando asirse del mayor número de votos a favor durante las contiendas electorales. Pero obtener un caudal electoral importante no es tarea sencilla, sino que requiere la total dedicación de los líderes del partido, con la finalidad de seleccionar al candidato que genere los resultados más cercanos al objetivo de ganar la elección.

Hasta ahora, estudios realizados por autores como Serra (2011 y 2013) y Carey y Polga-Hecimovich apuntan a que las elecciones primarias permiten conocer las habilidades de los pre-candidatos (en el caso del primero de los autores), de la misma manera que atraen un mayor caudal de votos que el resto de los mecanismos para seleccionar candidatos. De igual manera, Serra (2011) ha señalado que las primarias son benéficas para los partidos nuevos o pequeños que buscan atraer mayor caudal electoral. En este sentido, buena parte de la literatura sobre selección de candidatos se ha centrado en las afirmaciones sobre los beneficios de las primarias, afirmando que éstas traen un mayor caudal de votos al partido, solucionando así el problema de la poca votación sumado al incremento de la apariencia democrática de las organizaciones, esto es, frente a un escenario de competencia electoral, los partidos optarían por primarias ya que estas ofrecen beneficios de votos adicionales que ayudan a ganar los cargos de elección. Sin embargo, la aportación principal de este trabajo es que la hipótesis opera en sentido contrario, es decir, a pesar de que la literatura apunta hacia la evidencia de la apertura de los mecanismos de selección para ganar votos, mi hipótesis parte del hecho de que la competencia electoral genera escenarios de incertidumbre para los partidos y sus dirigencias nacionales, en estos casos, las dirigencias de los partidos optarán por realizar una selección minuciosa del candidato adecuado, hecho que solo puede ser realizado controlando de manera eficiente el proceso interno, hecho que únicamente es posible mediante la decisión de cerrar los mecanismos de selección de las candidaturas. Por lo tanto, **cuando haya más competencia electoral, hay mayor probabilidad de utilizar**

mecanismos cerrados de seleccionar candidatos, de tal forma que se asegure una mayor probabilidad de éxito del candidato en la elección general.

Diagrama 1



Operacionalización y prueba empírica

Para poder probar la hipótesis, fue construida una base de datos con 349 observaciones, correspondientes a los 18 países de América Latina a partir de que se han considerado como países democráticos, en cada una de las observaciones, se ha registrado el mecanismo empleado por cada partido (variable dependiente). De igual manera, la base de datos se conforma con las siguientes variables:

- Variable independiente: Competencia electoral. En el modelo 1 se ha operacionalizado por medio del Número Efectivo de Partidos (NEP), mientras que en el modelo 2, por medio del Índice de Molinar.
- Variable dependiente: Mecanismos de selección. Tomando en cuenta 349 observaciones de los partidos políticos de América Latina, tomando las organizaciones competitivas en cada elección presidencial a partir de la tercera ola democratizadora, codificando como mecanismos cerrados las auto-nominaciones,

designaciones, juntas de notables, y convenciones nacionales, y como abiertos las primarias cerradas y abiertas.

- Variables de control. Todas ellas han sido planteadas anteriormente por la literatura sobre selección de candidatos:
 1. Sistema electoral: clasificado en mayoría o doble vuelta
 2. Tamaño del partido: clasificado en partido de masas o partido de no masas de acuerdo con el modelo originario
 3. Ideología del partido, tomando en cuenta el índice de 1 a 20 propuesto por Andy Baker (2011)

Finalmente, la hipótesis se ha puesto a prueba por medio de dos modelos de efectos aleatorios, de los cuales se desprenden los siguientes resultados:

Resultados

Variable	Coefficiente
Número Efectivo de Partidos (Competencia anterior)	-0.4131**
	0.2010
Tamaño del partido	-0.9737**
	(0.476)
Ideología del partido	-0.286
	(0.0411)
Sistema electoral	-0.8393
	(0.5944)

En el caso del Modelo 1, la variable independiente (NEP anterior) es significativa: **cuanto más partidos políticos se encuentren en competencia por la presidencia, es más probable que los partidos opten por la utilización de mecanismos cerrados de selección de candidatos.**

Por otra parte, los partidos grandes tienden a utilizar mecanismos cerrados para seleccionar a los candidatos presidenciales, mientras que las variables de control ideología del partido y sistema electoral no son

Variable	Coefficiente
Índice de Molinar (Competencia anterior)	-0.2347**
	0.1090
Tamaño del partido	-0.9656**
	0.4796
Ideología del partido	-0.0254
	0.0411
Sistema electoral	0.755
	0.6386

En el Modelo 2, la variable independiente (índice de Molinar en la elección anterior) es significativa, por lo tanto, **cuando hay mayor número de partidos en competencia por la presidencia, es más probable que se opte por la utilización de mecanismos cerrados de selección de candidatos.**

De igual manera, que en el modelo anterior, los partidos grandes tienden a utilizar mecanismos cerrados para seleccionar a los candidatos

En conclusión, las evidencias de ambos modelos apuntan a que un mayor número de partidos en competencia electoral generan que las dirigencias de los partidos opten por la utilización

de mecanismos seguros para seleccionar a sus candidatos presidenciales, es decir, los partidos prefieren la certeza de tener un candidato fuerte, en el sentido de que asegure el triunfo electoral, antes que uno con mayores habilidades que pueda resultar poco adecuado para el desarrollo en la competencia electoral.

Bibliografía

- Baker, A., & Greene, K. F. (2011). "The Latin American Left's Mandate: Free Market Policies and Issue Voting in New Democracies", *World Politics*, 63(01), 43-77.
- Bruhn, Kathleen. (2014). "States Choosing How to Choose: From Democratic Primaries to Unholy Alliances in Mexico's Gubernatorial Elections" en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*. 30(1). Pp. 212-240
- Carey JM and Polga-Hecimovich J (2006) Primary elections and candidate strength in Latin America. *Journal of Politics* 68(3): 530–543.
- Delgado, Santiago. (2007). "La candidatura a la presidencia del gobierno en España: los casos del PP y del PSOE en las elecciones generales de 2004" en *Revista de Ciencia Política*. 27(2)
- Freidenberg, Flavia. (2006). "La democratización de los partidos políticos: entre la ilusión y el desencanto" en José Tompson y Fernando Sánchez (2006). Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: institucionalización, democratización y transparencia. España: Universidad de Salamanca.
- Freidenberg, Flavia., Dosek, Tomas. (2013). *Selección de candidatos en organizaciones partidistas: una propuesta metodológica para medir el nivel de democracia interna*. Séptimo Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política. Bogotá, Colombia.
- Hazan, Reuven Y., Rahat, Gideon. (2001). "Candidate selection: methods and consequences" in Katz, Richard and Crotty, William. *Handbook of Party Politics*. New Delhi: SAGE Publications. Pp. 109-121
- Hazan, R., Rahat, G. (2010). "Part I. Candidate selection methods: a framework of an analysis" en Democracy within parties. Candidate selection methods and their political consequences. New York: Oxford University Press.
- Kasapovic, Mirjana. (2001). *Nominating procedures in democratic polities*. *Politicka Misao*. 28(5). pp. 3-17
- Langston, Joy. (2012). "The dinosaur that evolved: changes to the PRI'S gubernatorial candidate selection, 1980-2009" in Roderic Ai Camp, *The Oxford Handbook of Mexican politics*.
- Lundell, K. (2004). "Determinants of candidate selection. The degree of centralization in comparative perspective". *Party Politics*. 10(1), 25-47
- Miragliota, Narelle. (2003). *Explaining the (Lack of) Use of Radical Candidate Selection Methods by Australia's Major Parties*, *Australian Journal of Politics & History*. 59(1). pp. 113-126
- Panebianco, A. (1995). "La coalición dominante" en Modelos de Partido. México: alianza
- Reuven Y Hazana and Gerrit Voerman. (2006). *Electoral systems and candidate selection*, *Acta Política*. No. 1, pp. 146-162

- Rahat, Gideon. (2001). *Candidate selection methods. An analytical framework*. Party Politics. 7(3). 297-322
- Rahat, G. (2013). "What is Democratic Candidate Selection?" In Cross, W. y Richard Katz. (2013). *The challenges of intra-party democracy*. Great Britain: Oxford University Press. Pp. 136-149
- Rahat, Gideon. (2013). "Which candidate selection method is more democratic" in CDS Working papers. Center for the Study of Democracy: University of California
- Serra, Gilles. 2011. "Why Primaries? The Party's Tradeoff between Policy and Valence." *Journal of Theoretical Politics* 23 (1), January: 21-51
- Serra, Gilles. 2013. "When Will Incumbents Avoid a Primary Challenge? Aggregation of Partial Information About Candidates' Valence." In *Advances in Political Economy: Institutions, Modelling and Empirical Analysis*, eds. Norman Schofield, Gonzalo Caballero and Daniel Kselman. Berlin: Springer (March), 217-248.
- Siavelis, Peter. (2005). "La lógica oculta de las selección de candidatos en las elecciones parlamentarias chilenas" en *Estudios Públicos*. No. 98. Pp.189-225
- Siavelis, Peter. (2002) *The Hidden Logic of Candidate Selection for Chilean Parliamentary Elections*. *Comparative Politics*, 34 (4), pp. 419-438
- Spies, Dennis C. (2014). *Does the mode of candidate selection affect the representativeness of parties?*, *Party Politics*. 20(4). 576-590
- Shomer, Yael. (2014). *What affects candidate selection processes? A cross-national examination*. *Party Politics*. 20(4). 533-546
- Vandeleene, Audrey. (2014). "Conceptualisation of intraparty democracy: the case of candidate selection in Belgium in 2014". Paper presented at the 23th World Congress of Political Science. Montreal, Quebec, Canada.
- Wuhs, Steven. (2011). "Toward a place based theory of party organization". Paper prepared for delivery at the annual meeting of the European Consortium for Political Research, Iceland.
- Corte Nacional Electoral. (25 de junio de 1999). Ley de Partidos Políticos. Bolivia. Disponible en http://americo.usal.es/oir/legislatura/normasyreglamentos/ley_partidos/Bolivia_partidos.pdf
- Jardim, Torqato. (SF). Regulación jurídica de los partidos políticos en Brasil. P. 288. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Brazil/Leyes/regulacionjuridica.pdf>

Referencias Electrónicas

- Asamblea General. (11 de mayo de 2009). Ley no. 18.845, Partidos Políticos. Uruguay
Disponible
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18485&Anchor=>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (23 de diciembre de 2010). Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. Disponible en http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/Ley_de_Partidos_Politico_2010.pdf
- H. Congreso Nacional. (1 de agosto de 2002). Codificación de la Ley de Partidos Políticos. Ecuador. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Ecuador/pp2000.html>
- Diario Oficial de la Federación. (23 de mayo de 2014). Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos. México. Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014
- Congreso de Colombia. (23 de marzo de 1994). Ley 130 de 1994. Colombia. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Colombia/ley130-94.html>

Ley de Partidos. (1 de noviembre de 2003). Perú. Disponible en <http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/LEY%20DE%20PARTIDOS%20POL%C3%8DTICOS.pdf>

Ministerio del Interior. (23 de marzo de 1987). Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Chile. Disponible en file:///C:/Users/GinaGOG/Pictures/LEY-18603_23-MAR-1987.pdf

Argentina. (2 de octubre de 1985). Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texact.ht>

Asamblea Nacional Constituyente. (1990). Guatemala: Ley Electoral y de Partidos Políticos. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Guate/gley.html>

Tomara, Ernesto. (8 de marzo de 2010). "BRASIL-Dilma Rousseff, Dilminha, fue proclamada candidata presidencial por el PT Lula tiene sucesora" disponible en file:///C:/Users/GinaGOG/Documents/article_4250.pdf

NOTAS

ⁱ Corte Nacional Electoral. (25 de junio de 1999). Ley de Partidos Políticos. Bolivia. Disponible en http://americo.usal.es/oir/legislatura/normasyreglamentos/ley_partidos/Bolivia_partidos.pdf

ⁱⁱ Jardim, Torqato. (SF). Regulación jurídica de los partidos políticos en Brasil. P. 288. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Brazil/Leyes/regulacionjuridica.pdf>

ⁱⁱⁱ H. Congreso Nacional. (1 de agosto de 2002). Codificación de la Ley de Partidos Políticos. Ecuador. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Ecuador/pp2000.html>

^{iv} Diario Oficial de la Federación. (23 de mayo de 2014). Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos. México. Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014

^v El Salvador. Ley de Partidos. Disponible en <http://www.tse.gob.sv/documentos/normativasdley/leydpartidos2015.pdf>

^{vi} Ley de Partidos Políticos de Nicaragua. Disponible en legislacion.asamblea.gob.ni

^{vii} Congreso de Colombia. (23 de marzo de 1994). Ley 130 de 1994. Colombia. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Colombia/ley130-94.html>

^{viii} Ley de Partidos. (1 de noviembre de 2003). Perú. Disponible en <http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/LEY%20DE%20PARTIDOS%20POL%C3%8DTICOS.pdf>

^{ix} Ministerio del Interior. (23 de marzo de 1987). Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Chile. Disponible en file:///C:/Users/GinaGOG/Pictures/LEY-18603_23-MAR-1987.pdf

^x Guatemala: Ley electoral y de partidos políticos de 1985. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Guate/gley.html>

^{xi} Argentina. (2 de octubre de 1985). Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texact.ht>

^{xii} El artículo 36 Ter, inciso C de la Reforma de los Estatutos General del PAN aprobados por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria señala que “Los miembros activos, los adherentes y, en su caso, los simpatizantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva”

^{xiii} El Artículo 81, Fracción 1 de este documento indica que “los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en el presente Estatuto”, sin embargo, más adelante hace notar que “podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos” siempre y cuando se realice la propuesta con anticipación y se cumplan las condiciones que marca el propio estatuto.